



República de Colombia
Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID
Versión: 02



Fecha Formato: 01/12/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado, “Fortalecimiento de las acciones en el marco de la Soberanía y seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño”, se encuentra inscrito en la plataforma mgaweb, para su trámite en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código ID 315163

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi NARIÑO, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO SEGURO. Componente: SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Programa: SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NARIÑO

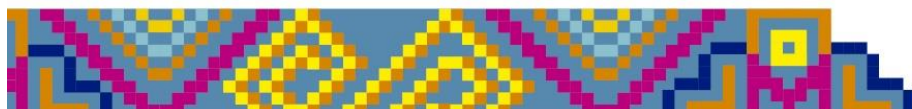
El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	1.468.300.929	Departamento	Nariño
SGP			
Otras Fuentes			

Valor total del proyecto: 1.468.300.929

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, 25 de enero de 2021

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021030093

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	18/03/2021	
Tercero:	99999999997	Sucursal: 001
Nombre:	TERCERO	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.04	Fortalecimiento de las acciones en el marco de la Soberanía y seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño	27,515,904.00

Total Disponibilidad: 27,515,904.00

Total Disponibilidad: VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA SSAN EN LA ELABORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO OBSSAN



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: SILVIAAMAGUANA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	Abril 2021
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	Secretaría de Hacienda - Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño - Despacho
Asunto:	Estudios Previos
Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido. Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra, labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la entidad. En este sentido y dando aplicación a lo estipulado en el literal a. y n. Del acápite 1.11.2 del decreto 448 de 2016 de la Gobernación de Nariño, le corresponde a los Secretarios, Asesores, Jefes, Directores y/o Gestor del PAP PDA la elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios de sector, estudios de mercado y matriz de riesgos; facultando en aquella oportunidad al Secretario de Hacienda para realizar este tipo de actividades cuando la necesidad de contratación se genere en el Despacho del señor Gobernador. El programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional - SSAN, del Departamento de Nariño, tiene como objetivo “Garantizar el Derecho a una alimentación balanceada, nutritiva y suficiente de manera estable y en un entorno favorable para la población nariñense a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales consolidando las políticas agroalimentarias que contribuyan al desarrollo integral sostenible” como un compromiso del Estado, enmarcado en el enfoque de Derechos en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo, en este sentido el CONPES social 113 de marzo de 2008, con una visión multidimensional, definió que la “Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”. Este programa ha realizado alianzas con entidades como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura —FAO—, El Programa Mundial de Alimentos, la Fundación Ayuda en Acción, la Universidad Nacional, el Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño, la Universidad Mariana, el Banco de Leche Humana del Hospital Universitario de Nariño, la fundación Acción Contra el Hambre y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, implementando estrategias y gestionando recursos con los cuales se han llevado a cabo proyectos de inclusión económica, estrategias de soberanía y seguridad alimentaria, sistemas eficientes de abastecimientos con poblaciones específicas; además de estrategias de formación en identidad, autosostenibilidad agroalimentaria y de fortalecimiento de herramientas sociales; y estrategias de mitigación y atención de niñas y niños menores de cinco años con riesgo o en desnutrición. Es importante resaltar que Nariño tiene 16 municipios dentro de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial —PDET—, los cuales tienen una atención especial en marco del Acuerdo de Paz, que definen el Pilar número 7, Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, donde se adoptarán las medidas que garanticen de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, la erradicación del hambre y el fomento de la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente. Razón por la cual el Departamento de Nariño, cuenta con el Plan decenal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño (PDSSAN) 2020-2029 creado y aprobado por el Comité Departamental decenal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño (CDSSAN), como una herramienta de planeación a largo plazo, que articula actores, recursos, identifica prioridades, programas y proyectos encaminados a consolidar la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Nariño. Este plan indica que, para el logro de esta apuesta, es necesaria la ejecución de acciones en los programas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño. Ahondando en acciones como el fortalecimiento a la capacidad operativa de la Gobernación en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional para el Derecho Humano a la Alimentación, Plan Decenal, gestión de proyectos con enfoque de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional que consoliden herramientas y acciones a nivel local; la consolidación del Observatorio de Soberanía y Seguridad Alimentaria con enfoque de Derecho Humano a la Alimentación, la gestión de experiencias comunitarias de agricultura familiar/urbana y comunitaria como eje transformador de la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Nariño, la construcción e implementación de la estrategia para el fomento de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC).	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por su parte, En el marco del Convenio 507 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la FAO se ha proyectado el avance en la construcción de la Red de Observatorios Locales, ROL, como una estrategia que busca generar un espacio de encuentro de observatorios y otros sistemas de información relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) a nivel territorial, para el intercambio de información y experiencias, la generación de reflexiones críticas, análisis, propuestas y el diálogo permanente entre sus miembros y con otros actores involucrados.

En Nariño, en el primer semestre del 2019, inicia la primera etapa de la construcción del Observatorio con la Fundación Ayuda en Acción, la cual plantea la viabilidad, factibilidad y sostenibilidad, que a corto, mediano y largo plazo puedan mantener una lectura de hechos o situaciones que involucren la comunidad nariñense, proyectando especialmente la promoción de cambios y la identificación de estrategias o políticas de transformación en materia de SSAN.

Para el segundo semestre de 2019 y 2020, La Gobernación de Nariño en conjunto con el PNUD - Proyecto Objetivos de Desarrollo Sostenible de Colombia aúnan esfuerzos para la implementación de la Agenda 2030 en el departamento de Nariño y se firma el Acuerdo de Cooperación 1460-19 del 18 de Junio de 2019, donde uno de los productos de este acuerdo es el diseño y formulación del Plan de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento de Nariño 2020-2029 y la consolidación del Piloto de Observatorio de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Nariño OSSAN.

En virtud de lo anterior, y como entidad pública del oren territorial el Departamento de Nariño tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones encaminadas a cumplir con todos sus compromisos y además gestionar todo lo necesario para alcanzar las metas y objetivos contemplados en el Plan de desarrollo “Mi Nariño, en defensa de lo Nuestro”, haciéndose fundamental crear herramientas y desarrollar actividades que propendan por el buen funcionamiento de los procesos entorno a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, donde se trabajen acciones en los municipios del Departamento de Nariño, por medio de herramientas que articulen los actores, generen proyectos y visibilización de procesos, a fin de lograr el crecimiento social y el cumplimiento del Plan Decenal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El Departamento de Nariño en razón del cumplimiento de su misión legal institucional y administrativa tiene la necesidad de acceder a la disposición de un profesional del área de ingeniería de sistemas en virtud de las funciones propias de la administración y especialmente en el desarrollo de los objetivos y metas asignadas al programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria de la Gobernación de Nariño, respecto de los asuntos relacionados con soporte técnico y mantenimiento de plataformas tecnológicas y demás temas afines encomendadas a esta dependencia.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de un ingeniero de sistemas idóneo, que brinde acompañamiento, apoyo, asesoría y que el desempeño contribuya a cumplir con los planes de acción 2021, diseñados por el programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Gobernación.

En la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro de su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender a las funciones y responsabilidades asignadas al programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria, en especial las que tengan relación con procesos de soporte técnico y mantenimiento en pro del buen funcionamientos de plataformas tecnológicas, por ello se hace necesario contratar los servicios de un ingeniero de sistemas, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente estudio que ofrezca apoyo en la realización de todos los trámites y actividades necesarias en las diferentes etapas del desarrollo de plataformas tecnológicas, que las dependencias adelanten.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentran apropiados los rubros para efectos de la contratación requerida y necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al departamento y la misma se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES
REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en el Programa de SSAN en la elaboración y el desarrollo de la plataforma tecnológica del observatorio OBSSAN		
2.2 Clasificación UNSPSC:	Grupo	F	Servicios
	Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
	Familia	11	Servicios informáticos
	Clase	16.	Programadores de computador
	Producto	00	N/A
	CÓDIGO UNSPSC:		81111600
2.3 Autorizaciones y Permisos:	La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 021 del 15 de enero de 2021 y acta de posesión N°008 del 18 de enero de 2021, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	de los requisitos de ejecución.
2.5 Lugar de Ejecución:	Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en el Municipio de Pasto.
2.6 Banco de Proyectos:	Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DE LA SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, el cual está registrado en el Banco de Proyectos de inversión del Departamento de Nariño con el código ID 315163.
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Apoyar el soporte técnico y mantenimiento de la plataforma tecnológica del observatorio OBSSAN. 2. Apoyar la Coordinación, supervisión, monitoreo, buen funcionamiento y operación normal de los sistemas necesarios para el desarrollo de la plataforma tecnológica del observatorio OBSSAN. 3. Detectar y evaluar los cambios necesarios para asegurar una operación normal de los sistemas que hagan parte de la plataforma tecnológica del observatorio OBSSAN. 4. Apoyar la Implantación y producción de nuevos sistemas o cambios necesarios a los existentes para el desarrollo de la plataforma tecnológica del observatorio OBSSAN. 5. Configuración constante de los sistemas implantados en pro de asegurar una buena operación de la plataforma tecnológica del observatorio OBSSAN. 6. Realizar mantenimiento y soporte a los sistemas que están a disposición del observatorio OBSSAN. 7. Administrar la creación de los usuarios y el sistema de privilegios a los sistemas en operación normal, según los requerimientos de los sistemas y la función de cada usuario dentro del observatorio OBSSAN. 8. Planificar y realizar sistemas de respaldo de la información generada por las aplicaciones o plataformas, tanto de la información operacional como histórica a raíz del desarrollo del observatorio OBSSAN. 9. Desarrollar e implementar políticas de contingencia ante fallas de los sistemas que hacen parte del observatorio OBSSAN. 10. Monitorear y optimizar la carga de trabajo de los servidores y los indicadores de rendimiento de modo de asegurar un funcionamiento óptimo de la configuración de los sistemas necesarios para desarrollar de manera adecuada las actividades en el observatorio OBSSAN. 11. Las demás que sean asignadas por el Profesional Universitario del Programa SSAN
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. 2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. 3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Presentar los informes que le indique el Supervisor. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. 8.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. 8.3 Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios. 8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento. 14. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto. 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II 16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. 17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19. 18. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo. 19. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
2.9 Obligaciones del Departamento:	1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo del Profesional Universitario adscrito a Despacho Código 219, grado 04, encargado de coordinar el programa de la Oficina de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II 10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Unico, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “<i>Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable</i>”. De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
	contratarán. b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.			
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO				
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la <i>Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector</i> , tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: <i>legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo</i> , dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.			
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad :	El Departamento requiere una persona natural cuya profesión sea ingeniero de sistemas, con tarjeta profesional vigente			
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Deberá acreditar experiencia profesional, mínima de (12) doce meses, acreditación que será avalada por la secretaria de Hacienda.			
4.4 Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.			
4.5 Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser <i>intuitu personae</i> , es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:			
	Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
	Contrato No.	Objeto	Valor	Plazo
	GN0357-2020	EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SERVIR DE SOPORTE TÉCNICO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	\$37.834.368	11 meses
	GN0271-2020	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS EN EL PROCESO DE PUBLICACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMÁS ASPECTOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	\$37.834.368	11 meses
	GN0725-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA EL APOYO EN MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	\$37.834.368	11 meses
4.6 Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$27.515.904) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica)			
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Un primer pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, (\$ 2.636.941) que serán cancelados al finalizar el mes de abril de 2021, b. Siete (07) pagos iguales por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$3.439.488) cada uno. y c. Un pago final por valor de OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE, (\$802.547). PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.			

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA					
	PARÁGRAFO 4°.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Parágrafo 5° El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.				
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2021, así:				
	CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
	2021030093	18/03/2021	\$27.515.904.00	2.3.2.02.02.009.04	\$27.515.904.00
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE					
No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:					
Ítem	Detalle				
1	Banco de Proyectos				✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos				✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector				✓
4	Propuesta o cotización				✓
5	NIT-RUT(Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)				✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano				✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica				✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)				N.A
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica				✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica				✓
11	Antecedentes Judiciales				✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)				✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)				✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación				✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano				✓
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales				✓
17	Certificado de cuenta bancaria				✓
18	Anexo Contractual				✓
19	Registro Presupuestal				✓
20	Garantía única de cumplimiento				N.A
21	Certificado de afiliación a Salud				✓
22	Certificado de afiliación a Pensión				✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales				✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales				✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)				✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda				✓
Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.					
6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO					
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.					
Matriz del Riesgo					

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA
EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a)

Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales,

b)

Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes,

c)

La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista;

d)

Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA
COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE

Secretaria de Hacienda

Gobernación de Nariño.

Tuan Pablo Bravo G.

Proyectó: Juan Pablo Bravo Guzman
Abogado Contratista SSAN

Juan Camilo Guevara

Revisó:
Juan Camilo Guevara – Profesional Universitario de Despacho